



ANEXO N° 04

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS

Chilca, 25 de junio del 2026

CARTA N° 0453- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR:	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES para la Elaboracion de Informe tecnico y financiero del servicio de estudio de distribucion de costos regimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de vias, recoleccion de residuos solidos, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo en el Distrito de Chilca y elaboracion de ordenanza municipal que establece las tarifas mensuales de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2027**. Los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE
DE ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
ADQUISICIONES



ANEXO N° 04

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS

Chilca, 25 de junio del 2026

CARTA N° 0453- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR:	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES para la Elaboracion de Informe tecnico y financiero del servicio de estudio de distribucion de costos regimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de vias, recoleccion de residuos solidos, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo en el Distrito de Chilca y elaboracion de ordenanza municipal que establece las tarifas mensuales de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2027**. Los Términos de Referencia adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR
MDCH

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE
DE ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
ADQUISICIONES



ANEXO N° 05

COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0453-2026-MDCH/GA/SGA**

Por medio del presente, el _____ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° _____, domiciliado en _____, con el correo electrónico: _____, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad los TDR proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la prestación del servicio y/o consultoría, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)
1	<p>CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIO DE COSTOS Y DISTRIBUCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES para la elaboración de:</p> <p>Informe técnico Financiero del servicio de estudio de distribución de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de áreas verdes y serenazgo de al Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2027, (Incluye Estructura de costos, cuadros de distribución de las Tasas de Arbitrios Municipales, Determinación de las tarifas mensuales por cada servicio) y elaboración de la ordenanza municipal.</p> <p>* ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Publica (incluido servicio de barrido de vías/calles y el servicio de Recojo de Residuos Solidos).- Cuadros detallados de gastos que genera durante el año 2026 para brindar los servicios (planos, de ser el caso) y su respectiva distribucion entre los contribuyentes por cada sector o zona, teniendo en cuenta los criterios estipulados segun la normativa vigentes.- Cuadro de predio por categorías según uso.- Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles:- Estructura de costos de mantenimiento y limpieza de barrido de calles- Resumen de estructura de costos- Cuadro del personal que labora el servicio- Análisis de las variables de la estructura de costos- Predios y contribuyentes- Cálculo de la tasa del servicio- Determinación del arbitrio anual <p>* Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos</p>		



	<p>Sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura de costos de servicio de operación de recolección y Transporte de residuos sólidos- Resumen de estructura de costos.- Cuadro del personal que labora el servicio- Análisis de las variables de la estructura de costos- Predios y contribuyentes- Cálculo de la tasa del servicio- Determinación del arbitrio anual <p>Información para la matriz: de arbitrios (Número total de predios, Suma Total Longitud de frente, Suma Total de Área Construida. Por cada grupo y habilitación)</p> <p>Información adicional para el cálculo: frecuencia de barrido mensual, generación de residuos por kg/días, suma de la población Según INEI, preferencia relativa, capacidad habitable de parque por M2, suma total de personas que habitan en el predio.</p> <p>Estructura Costos del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes:</p> <p>Cuadro detallado de gastos que genera durante el año 2026 para brindar los servicios y su respectiva distribución entre los contribuyentes por cada zona.</p> <p>Relación de parques, bermas centrales y complejos deportivos que existen en el distrito de Chilca, indicando la ubicación y extensión de mantenimiento.</p> <p>- ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE AREAS VERDES.</p> <ul style="list-style-type: none">- Resumen de estructura de costos- Cuadro del personal que labora el servicio- Análisis de las variables de la estructura de costos- Predios y contribuyentes- Cálculo de la tasa del servicio- Determinación del arbitrio anual <p>Información para la Matriz: de arbitrios (Número total de predios clasificados según ubicación (distancia a los parques, bermas centrales y complejos deportivos)</p> <p>Información adicional para el cálculo: Cuadro de índice de disfrute, frecuencia de servicio de mantenimiento los parques, bermas centrales y complejos deportivos.</p> <p>* ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERVICIO DEL SERENAZGO</p> <p>Cuadros detallados de gastos que genera durante el año 2026 para brindar los servicios (planos, de ser el caso) y su respectiva distribución entre los contribuyentes por cada sector o zona, teniendo en cuenta los criterios estipulados según la normativa vigente.</p> <p>Relación de Zonas por nivel de riesgo y nivel de peligrosidad</p> <p>Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura de costos del servicio de Serenazgo- Resumen de estructura de costos- Cuadro del personal que labora el servicio- Análisis de las variables de la estructura de costos- Predios y contribuyentes- Cálculo de la tasa del servicio- Determinación del arbitrio anual <p>Información para la Matriz: de arbitrios (Número total de predios clasificados por uso y zona de servicio)</p>		
--	---	--	--



	<p>Información adicional para el cálculo: Cuadro de incidencia por zonas.</p> <p>➤ REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR: SER PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar y presentar copia del RNP obligatorio- Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido.- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.- Contar con CCI vinculado a su RUC <p>* EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia laboral igual o mayor a cuatro (4) años en entidades públicas.- Experiencia Específica: haber elaborado como mínimo 2 Ordenanzas Municipales relacionadas a la determinación de costos en Arbitrios Municipales. <p>* FORMACION ACADEMICA: Título profesional, colegiado y habilitado en Contabilidad, Economía, Administración, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería de sistemas e informática, Ingeniería industrial o similares.</p> <p>* CAPACITACION:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso o diplomado en Gestión Municipal y especialización en Tributación,- Capacitación en Tributación y/o derecho administrativo. <p>* NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se deberá ACREDITAR la documentación con copia simple de:<ul style="list-style-type: none">- Título Universitario, habilitación y Colegiatura.- Diplomados y/o cursos de especializaciones.- Certificados de trabajo y/o Constancia de prestación de servicio,- Ordenes de Servicio o Resolución de Alcaldía. <p>➤ LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:</p> <p>LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca en coordinación con el área usuaria.</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en el plazo de (60) sesenta días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio.</p> <p>➤ ENTREGABLES:</p> <p>Unico Entregable: a los (60) sesenta días calendarios</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación por mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca; con una carta de servicio adjunto en físico 01 ejemplar (archivador) y en 01 CD; 02 ejemplares de la Ordenanza Municipal aprobada y ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo que establece las tarifas mensuales de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2027 e Informe técnico Financiero del servicio de estudio de distribución de costos régimen tributario de los arbitrios municipales de		
--	---	--	--



	<p>Limpieza Pública (barrido de vías y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de áreas verdes y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal 2027. (Incluye Estructura de costos, cuadros de distribución de las Tasas de Arbitrios Municipales y determinación de las tarifas mensuales por cada servicio).</p> <p>➤ FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>El pago se realizará al 100% del monto total del servicio previa presentación de la carta de servicio adjunto en físico 01 ejemplar (archivador) y en 01 CD; 02 ejemplares de la Ordenanza Municipal aprobada y ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo.</p> <p>El pago se realizara con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES, ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS TDR FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA (AU) O POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)</p>		
TOTAL:			
GARANTIAS (El proveedor y/o consultor y/o locador se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento ¹ de la Ley ²)			
Plazo de Entrega del Servicio/Consultoría: (en días calendarios)			
Cumple con los TDR:			
Vigencia de la Cotización:			

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del servicio ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 25 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o consultor y/o locador)

¹ D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
² Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas



ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0453-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de servicio, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 25 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)

Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0453-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 25 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 08

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0453-2026-MDCH/GA/SGA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o consultor y/o locador en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la

³ D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023 PCM-SIP.

⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

⁵ Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=71)
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁶.

Chilca, 25 de junio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o
consultor y/o locador)
Colocar el número de DNI de representante

⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

